



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

BUENOS AIRES, **E 7 OCT 2015**

VISTO el Expediente N° S04:0052135/2015 del registro de este Ministerio, las Leyes N° 26.215, N°26.571, el Decreto N° 444 del 14 de abril de 2011, las Disposiciones del suscripto N° 37 del 2 de julio de 2015, N° 70, 71,72 y 73 del 14 de julio de 2015, las sentencias recaídas en autos caratulados " Apoderados alianza Progresistas y otros distrito Córdoba s/aportes públicos- boletas de votación- ratifica interposición de recurso de apelación ante la CNE", "Apoderadas de la alianza Progresistas distrito Salta s/aportes públicos- boletas de votación", "Alianza Encuentro por Corrientes (ECO) s/aportes públicos y espacios de publicidad- boleta de votación", "Apoderados de las listas de la alianza Compromiso Federal distrito Sta. Fe s/aportes públicos- boletas de votación", "Apoderados de la alianza Propuesta Frepam distrito La Pampa s/aportes públicos- boletas de votación", "Apoderados de la alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores s/aportes públicos- boletas de votación", "Apoderados de la alianza Cambiemos (O.N. Bs.As. y Cap. Fed.) S/aportes públicos- boletas de votación", "Apoderados nacionales Alianza Progresistas s/aportes públicos- boletas de votación", "Alianza Progresistas- Capital Federal s/aportes públicos y espacios de publicidad- boleta de votación- ratifica interposición de recurso de apelación ante la CNE", "Apoderados alianza Cambiemos Mendoza s/aportes públicos- boletas de votación", "Apoderado de la lista interna Frente Renovador A 15 de la aza. Unidos por Una Nueva Alternativa s/aportes públicos- boletas de votación", "Apoderados de la alianza Progresistas



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

s/aportes públicos- boletas de votación- ratifica interposición de recurso de apelación ante la CNE”, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes y el Decreto invocados en el Visto disponen el otorgamiento de aportes para colaborar con la impresión de boletas a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias y las elecciones nacionales.

Que por las Disposiciones N° 70, 71,72 y 73 del 14 de julio de 2015 se asignaron los aportes para la impresión de boletas electorales para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, para las categorías Diputados Nacionales, Senadores Nacionales, Parlamentarios del Mercosur distrito Nacional, Presidente y Vicepresidente de la Nación y Parlamentarios del Mercosur distrito Regional.

Que la Excm. CAMARA NACIONAL ELECTORAL notifico a esta DIRECCION NACIONAL ELECTORAL los fallos dictados en las causas judiciales citadas en el Visto, ordenando el pago del aporte para la impresión de boletas electorales para las pasadas elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias del 9 de agosto del corriente año, en las categorías que corresponda, a cada lista interna de las alianzas citadas en el Visto.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este Ministerio, certificando la existencia de crédito presupuestario para afrontar la medida que se propicia.

f



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que el presente acto se dicta en cumplimiento de lo resuelto por la judicatura en los autos mencionados en el Visto y por aplicación de los artículos 35 de la Ley N° 26.215 y 32 de la Ley N° 26.571 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinese para las Alianzas consignadas en el Visto, el aporte para la impresión de boletas electorales de acuerdo a las listas internas que participaron en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, para las categorías Diputados Nacionales, Senadores Nacionales, Parlamentarios del Mercosur distrito Nacional, Parlamentarios del Mercosur distrito regional, Presidente y Vicepresidente de la Nación, el día 9 de Agosto de 2015, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, practicándose la previa detracción de los aportes oportunamente otorgados a través de las disposiciones del suscripto números N° 70, 71,72 y 73 del 14 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **-251.**


Dr. ALEJANDRO TULLIO
DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

CATEGORIA DIPUTADOS NACIONALES	MONTO EN PESOS
DISTRITO: BUENOS AIRES	
ALIANZA CAMBIEMOS	\$ 1.519.101,31
ALIANZA PROGRESISTAS	\$ 1.519.101,31
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	\$ 1.519.101,31
DISTRITO: CAPITAL FEDERAL	
ALIANZA PROGRESISTAS	\$ 326.278,40
ALIANZA CAMBIEMOS	\$ 652.556,80
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	\$ 326.278,40
DISTRITO: CORDOBA	
ALIANZA PROGRESISTAS	\$ 712.479,24
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	\$ 356.239,62
DISTRITO: CORRIENTES	
ALIANZA ENCUENTRO POR CORRIENTES	\$ 207.507,20
DISTRITO: JUJUY	
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	\$ 65.373,70
DISTRITO: LA PAMPA	
ALIANZA PROPUESTA FREMPAM	\$ 35.091,46
DISTRITO: MENDOZA	
ALIANZA CAMBIEMOS	\$ 349.133,82
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	\$ 174.566,91



DISTRITO: NEUQUEN

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 60.050,05

DISTRITO: SALTA

ALIANZA PROGRESISTAS \$ 122.098,94

DISTRITO: SANTA FE

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 343.134,21
ALIANZA COMPROMISO FEDERAL \$ 686.268,42

DISTRITO: TUCUMAN

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 149.325,31

**CATEGORIA PARLAMENTARIOS DEL
MERCOSUR DISTRITO REGIONAL**

MONTO EN PESOS

DISTRITO: BUENOS AIRES

ALIANZA CAMBIEMOS \$ 1.519.101,31
ALIANZA PROGRESISTAS \$ 1.519.101,31
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 1.519.101,31

DISTRITO: CAPITAL FEDERAL

ALIANZA PROGRESISTAS \$ 326.278,40
ALIANZA CAMBIEMOS \$ 652.556,80
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 326.278,40

DISTRITO: CORDOBA

ALIANZA PROGRESISTAS \$ 712.479,24
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 356.239,62



DISTRITO: CORRIENTES

ALIANZA ENCUENTRO POR CORRIENTES \$ 207.507,20

DISTRITO: JUJUY

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 65.373,70

DISTRITO: LA PAMPA

ALIANZA PROPUESTA FREMPAM \$ 35.091,46

DISTRITO: MENDOZA

ALIANZA CAMBIEMOS \$ 349.133,82

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 174.566,91

DISTRITO: NEUQUEN

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 60.050,05

DISTRITO: SALTA

ALIANZA PROGRESISTAS \$ 122.098,94

DISTRITO: SANTA FE

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 343.134,21

ALIANZA COMPROMISO FEDERAL \$ 686.268,42

DISTRITO: TUCUMAN

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES \$ 149.325,31



CATEGORIA SENADORES NACIONALES	MONTO EN PESOS
DISTRITO: CORDOBA	
ALIANZA PROGRESISTAS	\$ 712.479,24
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	\$ 356.239,62
DISTRITO: CORRIENTES	
ALIANZA ENCUENTRO POR CORRIENTES	\$ 207.507,20
DISTRITO: LA PAMPA	
ALIANZA PROPUESTA FREMPAM	\$ 35.091,46
DISTRITO: MENDOZA	
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	\$ 174.566,91
DISTRITO: SANTA FE	
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	\$ 343.134,21
ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	\$ 686.268,42
DISTRITO: TUCUMAN	
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	\$ 149.325,31
CATEGORIA PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR DISTRITO NACIONAL	MONTO EN PESOS
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	\$ 4.100.777,34
ALIANZA PROGRESISTAS	\$ 4.100.777,34



**CATEGORIA PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTE**

MONTO EN PESOS

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE
LOS TRABAJADORES

\$ 4.100.777,34

ALIANZA CAMBIEMOS

\$ 8.201.554,68

ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA
ARGENTINA

\$ 4.100.777,34

A